DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.607 | Martes 24 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2903003

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS Y DEJA SIN EFECTO LOS DECRETOS EXENTOS N°s. 12, DE 2021 Y 36, DE 2022, AMBOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Núm. 24 exento.- Santiago, 2 de noviembre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 1-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto con fuerza de ley N° 7.912, del 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior; en el decreto Nº 38, de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra Ministros de Estado que indica; en los decretos exentos N°s. 12, de 2021, y 36, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el oficio folio OFIC202606317, de 14 de julio de 2026, de la Secretaria Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de Los Ríos; en el oficio N° 605, de 15 de julio de 2026, de la Delegada Presidencial Regional de Los Ríos, y en las resoluciones N°s. 36, de 2024 y 7 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en su artículo 81 faculta a la autoridad para efectuar el nombramiento y determinar otro orden de subrogación tratándose de los cargos de exclusiva confianza.

2. Que, conforme al artículo 62 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, y al artículo 7 letra b) de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el cargo de Secretario Regional Ministerial constituye un empleo de exclusiva confianza del Presidente de la República, circunstancia que habilita a la autoridad competente para determinar un orden especial de subrogación de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 81.

3. Que, mediante decreto exento N° 12, de 19 de mayo de 2021, de esta Cartera de Estado, se estableció el orden de subrogancia del cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de Los Ríos.

4. Que, mediante decreto exento N° 36, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció otro orden de subrogación para el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Los Ríos, acto administrativo que fue restituido mediante oficio ES N° 95.249, de 16 de mayo de 2023, de la II Contraloría

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Regional Metropolitana de Santiago atendido que la materia regulada en él no se encontraba comprendida entre aquellas sujetas a tramitación ante dicho órgano de control.

5. Que, atendida la necesidad de asegurar la continuidad del servicio público, la regularidad de la función administrativa y la adecuada provisión de los mecanismos de reemplazo de la autoridad regional de esta Cartera de Estado, resulta necesario fijar un nuevo orden de subrogación para la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Los Ríos, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 81 del Estatuto Administrativo.

Decreto:

Artículo primero: Fíjese, en caso de ausencia o impedimento del titular del cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Los Ríos, el siguiente orden de subrogación:

1.- Primera Subrogancia: Secretario/a Regional Ministerial de Minería, de la Región de Los Ríos.

2.- Segunda Subrogancia: Secretario/a Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región de Los Ríos.

3.- Tercera Subrogancia: Secretario/a Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Ríos.

Artículo segundo: Se deja constancia que la persona subrogante que corresponda, en caso de ser necesario y por razones de buen servicio, asumirá sus funciones de inmediato, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Artículo tercero: Déjense sin efecto los decretos exentos N° 12, de 9 de marzo de 2021, y N° 36, de 20 de septiembre de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Anótese, comuníquese, regístrese en esta repartición pública y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Daniel Mas Valdés, Ministro de Economía, Fomento y Turismo Ministro de Minería.- Iván Poduje Capdeville, Ministro de Vivienda y Urbanismo.- Louis de Grange Concha, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribe, para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Karlfranz Koehler Duncker, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl